



Novel.

Sesion ordinaria de 11. Enero 1886.

Señores
 Sanchez San Martín - Presidente.
 Castro Ares.
 Leoncine Mendez.
 Pedreira Navarra.
 Lissarrague Etchara.
 Caballero Gonzalez.
 San Martín Louceiro.
 Golpe Estevez.
 Benedito Lopez.
 Nuñez Cabada.
 Garro Camposa.
 Espiñeira Hidalgo.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a once días del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. César Sanchez San Martín, se reunieron los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresan con el fin de celebrar

sesion ordinaria, y despues de haberse leído y aprobado el acta anterior se acordó lo siguiente.

Diene cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha siete del corriente transmitiendo la Real Orden de treinta y uno de Diciembre ultimo por la que S. M. la Reina (q. d. g.) Regente del Reino, vicia la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, se ha servido resolver se declaren nulas las elecciones municipales de este Distrito verificadas en los dias tres, cuatro, cinco y seis de Mayo del proximo pasado año: Que se proceda a nueva eleccion despues de que el Ayuntamiento convocada de nuevo y resuelva lo que estime legal acerca de las dimensiones presentadas en Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro por doce de sus Concejales, y declare en su caso las vacantes correspondientes; y que participando para la eleccion

on de la base de las listas publicadas en Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, se señalen los plazos para presentar las reclamaciones legales que se promovieren. El dicho Sr. Gobernador, teniendo presente que por resolución de cuatro del actual se ha declarado sin efecto, por oposición a la ley, el acuerdo en que se admitieron las dimisiones de los indicados doce Concejales, los cuales han sido poseedores en sus cargos, como de carácter obligatorio; procediendo estos de distintas renovaciones y debiendo cesar una vez hecha la elección aquellos á quienes correspondan, previene se haga constar en la presente acta el nombre de los que por haber sido elegidos en el último bienio de mil ochocientos ochenta y tres deban continuar perteneciendo al Ayuntamiento, y de los que por serlo del de mil ochocientos ochenta y cinco han de cesar tan luego como se constituya con los nuevos nombrados; y que se acuerde lo conveniente respecto á la rectificación de las listas del censo, partiendo, como base, de las formadas en Febrero del año último, exponiéndolas al público, una vez revisadas conforme al padrón para que dentro de los términos legales puedan interponerse las reclamaciones; dando de parte, transcurrido el periodo de primera instancia, de las reclamaciones hechas y resueltas, á fin de designar en tiempo los días en que ha de tener efecto la elección. El Ayuntamiento enterado, teniendo presente lo dispuesto por el Sr. Gobernador en la última parte de la comunicación de que acaba de darse cuenta, acuerda hacer constar en la presente acta, por resultar así de los antecedentes que se tienen á la vista, que los Concejales que deben continuar perteneciendo a la Corporación despues de las elecciones que por consecuencia de dicha Real Orden deben celebrarse, son los Señores D.^{no} César Sanchez San Martín, D.^{no} Carlos Castro Arce, D.^{no} Jacobo Pedreira Navana, D.^{no} Antonio Golpe Estevez, D.^{no} Andres Espineira Hidalgo, D.^{no} Juan Severo Seoane, D.^{no} Antonio Nuñez Faboada y D.^{no} José Carro Campora, que fueron elegidos en las elecciones que tubieron lugar en el mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres; los cinco primeros por el

primer Colegio de la casa Consistorial y por el segundo deno-
 minado "Anglado de la Pescaderia" los tres ultimos; y resul-
 tando que los Señores Concejales D.^o Eugenio Navaira de la
 Riva, D.^o Faustino San Martin Conceiro, D.^o Francisco
 Cabaleiro, D.^o Juan Pedro Lizarraque Echaz, D.^o José
 Baredo Lopez y D.^o Andres Arrive fueron elegidos tales
 Concejales en las elecciones de mil ochocientos ochenta y
 uno, al igual que D.^o Manuel Sanchez Cordero que re-
 nunció el cargo por haber sido nombrado y estar desempe-
 ñando el de Jefe Municipal de este Distrito desde el
 mes de Agosto último; y que el que tambien ha sido
 Concejal D.^o Carlos Lago Freire, cuyo cargo igualmente
 renunció por haber sido nombrado Vice-Secretario de la
 Audiencia de Tortosa en el mes de Julio ó Agosto anterior,
 si bien resultó electo tal Concejal en las elecciones de mil
 ochocientos ochenta y tres ^{la vacante ocurrida con motivo de haber aceptado} que solo para ocupar el cargo de
 Diputado provincial el Ilustrisimo Sr. D.^o Sebastián Balde-
 rama Iglesias que anteriormente y por haber sido procla-
 mado en las elecciones de mil ochocientos ochenta y uno por
 el tercer Colegio denominado "Anglado de la Alhondiga" de-
 sempeñaba el de Concejal. Considerando que los indicados
 ocho Concejales fueron nombrados y proclamados, tres por
 el primer Colegio de la Casa Consistorial, dos por el segun-
 do denominado Anglado de la Pescaderia y otros tres por
 el tercero titulado Anglado de la Alhondiga, y que les
 corresponde cesar por haber transcurrido el Cuatrienio que
 previene la ley, acuerda se proceda a la eleccion de ocho
 Concejales para completar los diez y seis de que debe compo-
 nerse la Corporacion, esto es, tres por dicho primer Colegio,
 dos por el segundo y tres por el tercero. Y habiendo mani-
 festado el Sr. Alcalde presidente que no obstante haber apor-
 tado diferentes veces al Secretario destituido D.^o Domingo
 Antonio Fernandez Vidál para que hiciese entrega de las
 listas electorales para cargos municipales que debieron pu-
 blicarse en las primeras quincenas de los meses de Febrero
 y Abril de mil ochocientos ochenta y cinco no le hubiese
 sido posible hasta ahora conseguirlo, tanto que por esta

razón puso el hecho en conocimiento del Juegado a fin de que proceda contra el Fernandez a lo que haya lugar por la indebida retención de aquellas y de otros documentos de la Corporación que existen en su poder; el Ayuntamiento. Considerando que dichas listas son de imprescindible necesidad para resolver lo conducente en orden a los demás particulares que la comunicación de que acaba de darse cuenta comprende, así bien acuerda se ponga dicha novedad en conocimiento del Sr. Gobernador a fin de que se sirva resolver lo que conceptare prudente ante la imposibilidad de partir de la base de las espuestas listas electorales de febrero para las elecciones mandadas celebrar por la innumada Real Orden, y además oficie con el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, si lo cree conveniente, para que éste escite el celo del Sr. Juez de instrucción de este partido, mediante a que desde el día once en que le fué entregado el oficio denuncia de que se deja hecho merito, no se tiene conocimiento de que haya acordado la menor cosa en orden al particular.

Combiensidó cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia fecha siete del actual devolviendo las certificaciones de las partidas bautismales de Manuel Vazquez Martinez, Bartolomé Gomez y José Beren Morey, y otra expedida por el Medico de esta Ciudad Don José Porto Garcia que acredita la imposibilidad física de Angel de la Fuente Otero, vocales electos de la Junta de amillaramientos de este Distrito, de donde son vecinos, que le fueron remitidas por esta Alcaldia, a fin de que por este Ayuntamiento se declare la exención de aquellos para el indicado cargo, como dispone el Reglamento para la rectificación de amillaramientos, siguiendo igual procedimiento en cuanto a las demás escusas que se presenten; y el Ayuntamiento enterado, acuerda se guarde y cumpla y que se tenga presente lo dispuesto por dicha Administración en el advertido oficio.

Se dio cuenta de las circulares del Sr. Gobernador Civil de la provincia números doscientos veinte



N. 0.032.311

Once.

y cinco y doscientos treinta y tres insertas en los Boletines Oficiales de los días cinco y ocho del corriente mes respectivamente recordando las disposiciones relativas a la formación de listas electorales para Compromisarios de Senadores y al atestamiento de votos para el proximo reemplazo; y el Ayuntamiento acordó que se guarde y cumpla lo dispuesto en la segunda y quedar enterado de la primeras por estar ya formadas y expuestas al publico desde primero del corriente las listas de que hace merito.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha cuatro del actual por el que se sirve participar haberse resuelto revocar el acuerdo adoptado en siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro por la Corporacion especialmente nombrada para conocer de las dimisiones presentadas por doce Concejales de este Ayuntamiento, declarando en su consecuencia no haber lugar a admitir las indicadas dimisiones, y ordenar por tanto, vuelvan a ocupar sus puestos los Concejales dimisionarios a quienes correspondan; y la Corporacion en su vista acuerda quedar enterada, y toda vez once de los repetidos Concejales dimisionarios tomaron posesion de sus cargos en dos del corriente y el otro o sea D. Faustino San Martin Concejero lo hace en este momento, en virtud de aviso que al efecto se le pasó, así bien acuerda declarar sin efecto el adoptado en la sesion inmediata anterior relativo a que se rogase al Sr. Gobernador se sirviese designar los Señores Concejales de bienios anteriores que debian conocer de dichas dimisiones.

Tambien se dió cuenta de la comunicacion que en ocho del que rige dirigió al Sr. Alcalde D. Vicente Pita Gonzalez de esta Ciudad, manifestando que está conforme en aceptar el cargo de Depositario de los fondos Municipales y de la Car-

del partido con las condiciones acordadas por la Corporacion en
la sesion de cuatro del corriente, de las cuales dice estar enterado
por la certificacion que del citado acuerdo le remitió el Sr. Alcalde
de su oficio del cuatro; y despues de haber hecho presente el
Sr. Presidente que en vista de la indicada comunicacion y consi-
guientemente a lo acordado en la recordada sesion del dia cuatro
en el mismo pasó oficio al Depositario D.^{no} Juan A. Navarra comu-
nicandole su separacion y previniendole hiciese entrega de todos
los documentos, libros, papeles e intereses que existiesen en su poder
y perteneciesen al Municipio y a la Carcel del partido, previa la
oportuna cuenta y razon al nuevo Depositario electo Sr. Pita
Bermudez; el Ayuntamiento acuerda quedar enterado de la
comunicacion de este y aprobar lo ordenado por el Sr. Alcalde
al D.^{no} Juan A. Navarra, y autorizar a los Señores de la Co-
mision de Hacienda para que se entiendan con el referido
Sr. Pita Bermudez y para que vean el modo y lleven a cabo la
constitucion y formalizacion de la fianza acordada en la sesi-
on inmediata anterior, compareciendo ante Notario publico y
otorgando los contratos necesarios a nombre y en representacion
de la Corporacion.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento
acordó nombrar una comision compuesta de los Señores Fermi-
tes de Alcalde D.^{no} Eugenio Naviera de la Pava y D.^{no} Carlos
Castro Arce que redacten una peticion dirigida al Excmo.
Señor Ministro de Fomento rogandole se sirva disponer que
tanto el Ferro-Carril en proyecto de la Coruña a Santiago como
el que debe construirse de esta Ciudad a Ferrol vengan a unirse
en un punto proximo a la estacion de Betanzos formando una
sola linea.

Se acordó así mismo que la propia Comision redacte
otra exposicion al indicado Sr. Ministro para que se saque
a subasta los dos tramos que faltan de la carretera de tercer
Orden de Fontán a Hervey por Betanzos, pudiendo agre-
garse a dicha comision los Señores Concejales que lo tengan
por conveniente.

Por el Señor Alcalde se espuso: Que en cinco
ó seis del actual se vió precisado a suspender al empleado

de la Administración Municipal de consumos y Arbitrios de D.^{no} José Nico Boel, por que según tiene entendido no asistía con la puntualidad debida a la Oficina y a hacer los demás servicios que le estaban encomendados, lo que formó en conocimiento de la Corporación a fin de que se sirva resolver lo que considere conveniente; y aquella enterada, acuerda por unanimidad aprobar dicha suspensión y declarar definitivamente cesante al D.^{no} José Nico Boel, y nombrar Interventor de dicha dependencia a D.^{no} Fernando Parguera Cernadas, con el sueldo anual de novecientos noventa y nueve pesetas setenta y cinco centimos, que percibirá en la misma forma que venia gozándolo en el año de mil ochocientos ochenta y tres hasta mediados de mil ochocientos ochenta y cuatro en que desempeñó dicho destino.

El Ayuntamiento usando de las atribuciones que le confiere el artículo Setenta y ocho de la vigente ley Municipal acuerda separar a D.^{no} Manuel Martínez Feigero del empleo de Catedrático de Latín y Humanidades que viene desempeñando; y atendiendo a las circunstancias que concurren en D.^{no} Manuel Castro Arce, Licenciado en Jurisprudencia y vecino de esta Ciudad, así bien acuerda nombrarle para dicho destino, con el sueldo anual consignado en presupuesto; lo que se participe a uno y otro a medio de oficio, al primero para que desde luego cese en dicho empleo y al segundo para que se presente a tomar posesión del mismo.

Por último se dió cuenta de una solicitud suscrita por D.^{no} Pedro Ventura Graña Muñlle, vecino de esta Ciudad, pidiendo al Ayuntamiento se sirva reponerle en el destino de Visitador Jefe del ramo de Consumos y Arbitrios locales establecidos, que vino desempeñando desde el año económico de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos hasta veinte y dos de Octubre último en que la Corporación anterior tuvo a bien, sin expresar causa ni motivo alguno para ello, separarle cesante de dicho empleo, y nombrar en su lugar al que a la fecha lo está desempeñando D.^{no} Bernardo Vidal Reclonido.

Por el Caballero Concejal Sr. San Martín Conceiro se espuso: Que por su parte, y como él cree que la mayoría de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento no puede acceder a la pretension de D.^{no} Pedro Ventura Graña, etc.

que acaba de darse cuenta, y al contrario entiendo que es de suma
conveniencia para los intereses municipales continúe al frente
de la Administración municipal de consumo, el actual Director
Sr. D.^o Bernardo ~~Expino~~ Vidal Redondo. Para demostrarlo
podría exponer muchísimas razones; pero como tiene la seguridad
de que la Corporación no las desconoce, deja de hacer uso de ellas, así
que se limita a manifestar que según tiene entendido, el D.^o Ber-
nardo Vidal Redondo durante el poco tiempo que lleva desempe-
ñando dicho destino, o sea desde veinte y dos de Octubre último
dió ocho o diez mil reales mas de producto, que el D.^o Pedro Ventu-
ra Graña durante el mismo periodo de años anteriores; debiendo
tomarse como base para hacer esta comprobación, no lo ingresado
precisamente en las arcas municipales hasta la fecha, sino lo de-
vengado por las mercancías introducidas por los comerciantes, puesto
que en fin del mes de Diciembre último, muchos de estos se hallaban
y aun están atendiendo a la Administración cantidades de alguna
importancia por las indicadas introducciones, que probablemente
harán efectivas e ingresarán en Depositaria en el mes actual, mi-
entras que las cantidades que el referido Sr. Graña dejó pendien-
tes de cobro al cesar en el repetido destino fueron insignificantes
comparadas con las que hoy tiene el Sr. Vidal. Siendo pues,
como es cierto todo lo expuesto, se comprende perfectamente que
es mucho mas ventajosa la gestión del D.^o Bernardo Vidal que la
del D.^o Pedro Ventura Graña; pero a mayor abundamiento
ruego al Sr. Presidente se sirva mandar que el Secretario haga
constar en la presente acta lo que resulta de los libros haber
ingresado en las arcas municipales el Vidal, durante los meses
de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y lo que así bien
ingresó durante iguales meses del año de mil ochocientos ochen-
ta y cuatro el D.^o Pedro Ventura Graña. Y habiéndose así
decretado, el infrascripto Secretario, con referencia al libro de
entrada y salida de fondos en las arcas municipales que
se lleva en la Secretaría, hace constar que lo ingresado por
dichos Señores en los periodos expresados es lo que a conti-
nuación se consigna.



Forced

D.^o Pedro Ventura Granja

D.^o Bernardo Vidal

Año de 1884.

Año de 1885.

Presupuesto de 1884-85.

Presupuesto de 1885-86.

<u>Meses.</u>	<u>Presupuesto de 1884-85.</u>			<u>Presupuesto de 1885-86.</u>		
	<u>Consumos</u> <u>Peset.^s</u>	<u>Arbitrios</u> <u>Peset.^s</u>	<u>Total.</u> <u>Pesetas.</u>	<u>Consumos</u> <u>Peset.^s</u>	<u>Arbitrios</u> <u>Peset.^s</u>	<u>Total.</u> <u>Pesetas.</u>
<i>Octubre</i>	1956.	4964'84	6920'84	2596'47	4071'20	6167'67
<i>Noviembre</i>	2300	2845'29	5145'29	2600	3556'23	6156'23
<i>Diciembre</i>	2600	3226'22	5826'22	2500	3505'81	6005'81
<u>Totales</u>	6856	11036'35	17892'35	7196'07	11133'24	18329'31

Resumen.

<i>Recaudado por D.^o Bernardo Vidal durante los meses expresados</i>	18.329'41
<i>Idem por D.^o Pedro Ventura Granja en id. id.</i>	17.892'35
<u>Diferencia</u>	<u>437'06</u>

Haciendo nuevamente uso de la palabra el Sr. Don Martin Couceiro dijo: Que en vista del resultado que arroja el anterior estado y de las demás razones que deja expuestas, cree que la Corporacion se ha de servir desestimar la pretension del D.^o Pedro Ventura Granja, y por consiguiente que continúe al frente de la Administracion Municipal de consumos, el actual Director Jefe D.^o Bernardo Vidal.

Por el Caballero Concejel Sr. Pedreira Navarra se pidió la palabra y expuso: Que la Ilustre Corporacion antes de emitir su voto en la cuestion que se debate debe tener



Conce

D.^o Pedro Vent. a Granja

D.^o Bernardo Vidal

Año de 1884.

Año de 1885.

Presupuesto de 1884-85.

Presupuesto de 1885-86.

<i>Meses.</i>	<i>Presupuesto de 1884-85.</i>			<i>Presupuesto de 1885-86.</i>		
	<i>Consumos Pesek.^s</i>	<i>Subsidios Pesek.^s</i>	<i>Total. Pesetas.</i>	<i>Consumos Pesek.^s</i>	<i>Subsidios Pesek.^s</i>	<i>Total. Pesetas.</i>
<i>Octubre</i>	<i>1956</i>	<i>4964</i>	<i>6920</i>	<i>2096</i>	<i>4071</i>	<i>6167</i>
<i>Noviembre</i>	<i>2300</i>	<i>2815</i>	<i>5115</i>	<i>2600</i>	<i>3556</i>	<i>6156</i>
<i>Diciembre</i>	<i>2600</i>	<i>3226</i>	<i>5826</i>	<i>2500</i>	<i>3505</i>	<i>6005</i>
<i>Totales</i>	<i>6856</i>	<i>11005</i>	<i>17892</i>	<i>7196</i>	<i>11133</i>	<i>18329</i>

Resumen.

<i>Recaudado por D.^o Bernardo Vidal durante los meses expresados</i>	<i>18.329</i>
<i>Idem por D.^o Pedro Ventura Granja en id. id.</i>	<i>17.892</i>
<i>Diferencia</i>	<i>437</i>

Haciendo nuevamente uso de la palabra el Sr. San Martín Couceiro dijo: Que en vista del resultado que arroja el anterior estado y de las demás razones que deja expuestas, cree que la Corporacion se ha de servir desestimar la pretension del D.^o Pedro Ventura Granja, y por consiguiente que continúe al frente de la Administracion Municipal de consumos, el actual Director Sr. D.^o Bernardo Vidal.

Por el Caballero Concejil Sr. Pedreira e Navarra se pidió la palabra y expuso: Que la Ilustre Corporacion antes de emitir su voto en la cuestion que se debate debe tener

en cuenta que segun es publico y notorio el D.^o Bernardo Vidal Redondo desde el momento en que tomó posesion de dicho destino ofreció y rebajó a los comerciantes de esta Ciudad una tercera parte de los derechos que acostumbrasen las mercancias que los viznos introdujesen en la misma, y además introduxo reformas en la dependencia disminuyendo el personal a lo que debe gran parte de los mayores valores por el mismo introducidos en las Aduanas municipales, aumentos que ni a él ni a ninguna otra persona que haya desempeñado en dicho destino le será posible obtener durante los meses subsiguientes, puesto que como es sabido los comerciantes se aprovecharon de dicha rebaja e introdujeron en sus almacenes mercancias para la mayor parte del año. En consecuencia mego a la Junta Corporacion que atendiendo a las razones expuestas y a las pruebas de honoracion y providas que a la misma tiene dado el D.^o Pedro Ventura Graña durante las diferentes épocas que estuvo empleado en la indicada Administracion de consumos, se ha de servir acordar la separacion del D.^o Bernardo Vidal Redondo y el nombramiento de aquel para reemplazarle en el cargo de Visitador Jefe de la referida Administracion municipal de consumos y arbitrios de este Distrito.

Y no habiendo ningun otro Sr. que pidiese la palabra, por el Sr. Alcalde presidente se manifestó iba a procederse en votacion nominal a declarar si se separaba al D.^o Bernardo Vidal Redondo del indicado empleo, nombrando para reemplazarle al D.^o Pedro Ventura Graña, ó si por el contrario se respetaba en su destino al primero.

VOTACION

Por el Sr. Vidal Redondo

Por el Sr. Graña

Señores
Núñez Fabrada
Cabaleiro Gonzalez
Sr. Martin Couceiro
Castro Ariz
Secours Mendon

Señores
Pedreira Navarra
Espinoeira Sidalgo
Carro Camposa
Golpe Esteves
Lisarrague Etchard
Penedo Lopez
Sr. Presidente.

En este estado por el Sr. San Martin Couceiro

se protestó de nulidad ~~de~~ la precedente votacion fundado en que habian tomado parte en ella dos Señores Concejales parientes dentro del cuarto grado por afinidad de los interesados, ó sea D.^{no} Antonio Maria Golpe del D.^{no} Bernardo Vidal, y D.^{no} Jacobo Pedreira del D.^{no} Pedro Ventura Graña, y para por la que, y siempre que el Ayuntamiento no lo estime así, se abra de este acuerdo para ante quien corresponda.

Por el Sr. Pedreira Navarra, previa la venia de la presidencia, se expuso: que efectivamente entre el y D.^{no} Ventura Graña existe parentesco por afinidad, pero no en el grado que supone el Sr. San Martin Conceiro, si no mas distante y fuera de los á que la ley se refiere; por cuya razon ruega al Ilustre Ayuntamiento se sirva desechar la protesta por aquel formulada; y la Corporacion así lo acordó, admitiendo la abada propuesta por el Sr. San Martin

En este estado se recontaron los votos; y resultando que el D.^{no} Pedro Ventura Graña obtuvo siete contra cinco, el Sr. Presidente le tubo por nombrado por mayoria Visitador Jefe de la Administracion municipal de consumos y arbitrios de este Distrito, y por consiguiente separado o cesante de dicho empleos al D.^{no} Bernardo Vidal Medeiros.

Finalmente se dió cuenta del informe emitido en el dia de ayer por los Señores de la comision especial nombrada en la Sesion de cuatro del corriente, por el cual y en vista de los hechos y consideraciones que tienen a bien esponer, y teniendo presente lo prescrito en el artículo cincuenta y uno de la ley electoral de mil ochocientos setenta y ocho y en las Reales Ordenes de veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno y de veinte y uno de Febrero y primero de Junio de mil ochocientos ochenta, proponen a la Ilustre Corporacion se digna acordar.

Primero. Que declare nulos todos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la Sesion de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, relativos al nombramiento de la comision inspectora del Curso de Diputados a Cortes.

Segundo. Que se proceda nuevamente al nombramiento de los dos individuos de la comision inspectora del Curso electoral

que deban sustituir a D.^{no} Juan Arinez Montenegro y D.^{no} José Benedo Lopez, cuyos individuos debieron cesar en Enero de mil ochocientos ochenta y cinco por haber sido elegidos en Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

Tercero. Que se proceda así mismo a cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento de D.^{no} Francisco Sanchez Espinosa Mirás que tubo lugar en treinta de Mayo del año ultimo, y por consiguiente posteriormente al indicado acuerdo de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Cuarto. Que por conducto del Sr. Gobernador de la provincia se eleva atenta exposicion al Ex.^{mo} Sr. Ministro de la Gobernacion a la que se acompañe certificacion de todos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento desde Enero de mil ochocientos setenta y nueve, relativos al nombramiento de la Comision inspectora, para que deje sin efecto los tomados por esta ultima desde que se constituyó ilegalmente en veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, y conceda nuevos plazos para cumplir lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y siguientes de la ley electoral de diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Y el Ayuntamiento enterado con todo determinacion del mencionado informe, así como de los antecedentes y de las disposiciones legales que en el mismo se citan, por unanimidad acuerda todo lo que en el se propone haciéndolo suyo en todas sus partes; y en consecuencia que se ponga en el cargo de Vocal de dicha Comision inspectora al Señor D.^{no} Agustín Leis Corradas, y que se proceda a la eleccion del que ha de ocupar la vacante ocurrida por fallecimiento del Señor D.^{no} Francisco Sanchez Espinosa Mirás y de los otros dos que debieron nombrarse en Enero del proximo pasado año de mil ochocientos ochenta y cinco en remplazo de los Señores D.^{no} Juan Arinez Montenegro y D.^{no} José Benedo, a quienes correspondia cesar entonces.

X Verificada dicha eleccion a medio de papeletas que los Señores Concejales fueron depositando en la urna que al efecto existia sobre la mesa, y hecho el recuento de votos, dió el siguiente resultado

Para cubrir la vacante de D.^{no} Francisco Sanchez



Prinice

Espineira, Don Ramon Leon Rodriguez, obtuvo doce votos 12.
 Para los otros dos puestos de vocales, Don José Benedit Lopez obtuvo once votos 11.
 Don Eugenio Naveira de la Pira, obtuvo once votos 11.

En vista de este resultado el Sr. Alcalde presidente hubo y proclamo vocales de la Comision inspectora del Censo electoral para Diputados a Cortes del Distrito a que da nombre esta Ciudad a los esperados Señores Don Ramon Leon Rodriguez Don Eugenio Naveira de la Pira y Don José Benedit Lopez, a quienes se les comunicue a medio de oficios para que concurren a posesionarse.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion; en prueba de todo lo cual firman los Señores Alcalde y Concejales concurrentes, de que yo Secretario Cortesico = enmendado y entre lineas = la vacante ocurrida por motivo de haber aceptado = l = e = Valga y no lo tratado = Espine = de =

Genar Garcia

Severopescany

Victor Castro Ariz

Antonio Mery

J. P. Espinosa

Andru Espineira

Jose Carrero

Antonio Golpe Latorre

José Penedo Lopez

Francisco Caballero

Eladio Salgado

Sesion ordinaria de 25. Enero 1886.

Señores
Sanchez San Martin - Presidente.
Naviera de la Pina.
Secura Mendon.
Eizarrague Echard.
Pereira Navarra.
Carro Campora.
Espiteira Sidalgo.
Golpe Estover.
Nuñez Labrador.
Penedo Lopez C.
Castro Ariz.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Petaurus a veinte y cinco dias del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del señor Sr. Cesar Sanchez San Martin, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, se reunieron los señores concejales

del Subre Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion ordinaria, y despues de leida el acta anterior, que fue aprobada, acordaron lo siguiente.

Primamente se dio cuenta de las diferentes circulares del señor Gobernador Civil de la provincia insertas en los Boletines Oficiales de los dias dos al veintitres del corriente mes, ambas inclusivas, acordando la Corporacion que sean enteradas en las mismas y que se guarden y exhiban todas aquellas que le conciernan.

Acto seguido así bien se dio cuenta de